



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, entre otros asuntos del orden del día adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de suplementos de créditos número SUP 04-2019, de acuerdo con el siguiente resumen:

Primero: Aprobación provisional de la modificación del presupuesto de la entidad para el ejercicio de 2019, mediante dotación de suplemento de crédito (SUP. 04-2019) que se financia según se relaciona:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS			
APLICACIÓN		CONCEPTO	IMPORTE
11	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	13.850,00
163	131	Laboral temporal	3.800,00
165	22100	Energía eléctrica	2.000,00
161	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	2.000,00
1532	609	Otras inversiones nuevas en Infraestructuras (pavimentación)	1.250,00
164	609	Otras inversiones nuevas en Infraestructuras (columbarios)	2.000,00
160	609	Otras inversiones nuevas en Infraestructuras (cerramiento vertedero)	2.000,00
342	22100	Energía eléctrica	1.500,00
338	22609	Actividades culturales y deportivas	3.600,00
920	131	Laboral temporal	3.600,00
920	16000	Seguridad Social	1.000,00
920	22699	Otros gasto diversos	8.000,00
920	359	Otros gastos financieros	150,00
943	466	A otras entidades que agrupen municipios	300,00
920	632	Edificio y otras construcciones (honorarios)	1.900,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			46.950,00

Financiación: Con mayores ingresos efectivamente recaudados en aplicación 4610001, importe 20.100,00 euros y con remanente de Tesorería, importe 26.850,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nuño Gómez, 12 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Julián González Sánchez.

N.º I.-6779